

**AUDIENCIA DEL DESPACHO COMISORIO No. 022 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019
PROVENIENTE DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, DEL PROCESO DE
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de LUCY PATRICIA MORENO CONTRA HEREDEROS
DE CESAR AUGUSTO VARGAS ROMERO. 2019/00401.**

En Bogotá D. C., siendo las ocho y treinta (08:30) de la mañana del día primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022), hora y fecha señalados mediante providencia anterior, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO la exhumación de los despojos mortales de quien en vida respondía al nombre de CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORENO; la suscrita JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C; la declara abierta para tal fin; se hace presente el apoderado de la parte demandante, Dr. RAFAEL ANTONIO MISSE BONILLA Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.638.701 y T. P. No. 84.071 del C. S. De la J., a quien el Juzgado de Familia de Circuito de Funza - Cundinamarca, reconoció personería jurídica mediante auto del 11 de mayo de 2022; el Despacho deja constancia que procede a desplazarse al Parque Cementerio Jardines del Recuerdo, junto con el personal del Juzgado, LAURA DANIELA ARÉVALO PALADINES y HÉCTOR FERNANDO SOLER CALDERÓN.

Una vez ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo, ubicado en la avenida carrera 45 N° 207 – 41, con el fin de llevar a cabo la EXHUMACIÓN del cadáver de quien en vida se llamó CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORENO; el Despacho fue atendido por la señora LAURA ANDREA TORRES PULIDO Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.233.691.080, con el cargo de Psicología Encargada de las exhumaciones, quien prestó su colaboración para llevar a cabo la diligencia y suministró los nombres de los tres exhumadores cuales son: JAIME CABRERA ROJAS C.C. 4.949.851; FREDY SALAZAR MARÍN C.C. 1.105.610.252 y ÓSCAR ALEJANDRO CABEZAS CADENA C.C. 93.154.416; así mismo concurrió a la diligencia, la demandante, LUCY PATRICIA MORENO Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 20.994.150; y la técnico designada por Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S. en C., auxiliar de enfermería PAULA ANDREA MONROY NOVOA, quien exhibió el carnet del laboratorio referido en donde registra estar identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.013.654.543. Posteriormente el Despacho, el apoderado de la demandante, la actora en el proceso y la técnico, fueron guiados a la Cripta No. 29 Módulo 3 Piso 2 Nivel Interior, donde reposan los restos mortales del hoy fallecido CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORENO, la cual linda por el extremo derecho con la cripta 33, por el extremo izquierdo con la cripta 25, por la parte inferior por la cripta 30 y por la parte superior con el techo de la estructura.

Seguidamente, por los colaboradores del cementerio se procedió a extraer la lápida encontrándose un ataúd en regular estado, el que se le extrae la parte superior; a continuación la técnico del Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S.A.S., PAULA ANDREA MONROY NOVOA, recortó dos trozos óseos del hueso de la tibia y del fémur derecho de aproximadamente diez (10) cm cada una, quien deberá guardar la cadena de custodia de las muestras extraídas, las que fueron debidamente rotuladas y selladas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo la hora 11:14 am.

Habiéndose dado cumplimiento a la comisión encargada, y sin más trámites que adelantar, se ordena la devolución del despacho comisorio N° 022 del 17 de octubre de 2019, al Juzgado de origen; para tal efecto se ordena por secretaría, proceda a remitir de manera inmediata las diligencias al Juzgado comitente para lo correspondiente.

Se anexa material fotográfico y de video de la diligencia realizada.

La Juez,

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cd4b27717207a1d5ef62aa7618a47bded9a6b8ff835e7e392363458754dcbd**

Documento generado en 01/07/2022 02:34:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**